

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DE NEGOCIOS
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y
FINANZAS



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Análisis y trascendencia de la contabilidad paralela y los informes
distorsionados de auditoría

PRESENTADO POR

BACH. BUITRON FUENTES, MARILY

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

ASESOR:

Mg. URIBE TAPAHUASCO, JUAN JOSE

ORCID: [0000-0003-2452-1524](https://orcid.org/0000-0003-2452-1524)

DNI: 28237618

LIMA-PERÚ

2023



INFORME DE SIMILITUD N°013-2023-UPCI-FCEYN-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y de Negocios

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER BUITRON FUENTES, MARILY


FECHA : Lima, 20 de enero de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 15 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: **“ANÁLISIS Y TRASCENDENCIA DE LA CONTABILIDAD PARALELA Y LOS INFORMES DISTORSIONADOS DE AUDITORIA”**, presentado por la Bachiller **BUITRON FUENTES, MARILY**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 13%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, la Bachiller en mención **PUEDEN CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,



MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

- *Recibo digital turnitin*
- *Resultado de similitud*

DEDICATORIA

Quiero dedicarle este trabajo a mis padres, por haberme regalado la vida y por estar siempre a mi lado apoyándome para seguir adelante y no desfallecer en mi tarea de convertirme en Contador Público; al mismo tiempo quiero también dedicarle este trabajo a todas aquellas personas que de alguna u otra manera creyeron en mí y siempre me motivaron en el largo y duro camino académico.

AGRADECIMIENTO

Primero expresarle mi más profundo y sincero agradecimiento a Dios y a toda mi familia, a mis amigos y condiscípulos por sus sabios consejos y apoyo, expresarles mi agradecimiento también a mis maestros por formarme profesionalmente y a mi alma mater por haberme albergado en sus aulas durante mi formación académica.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO I	7
PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	7
1.1. Título y descripción del trabajo	7
1.2. Objetivo del presente trabajo	8
1.3. Justificación	9
CAPITULO II	10
MARCO TEÓRICO	10
2.1. La Contabilidad Paralela.	11
2.2. Los Informes de Auditoría Distorsionados.	15
CAPITULO III	21
DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	21
3.1. Definición de Términos Básicos.....	21
3.2. Fraude Administrativo.....	23
CAPITULO IV	26
RESULTADOS OBTENIDOS	26
CONCLUSIONES	27
RECOMENDACIONES	28
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	29
ANEXOS	30
<i>Anexo 1.- Evidencia de similitud digital</i>	31
<i>Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio</i>	33

INTRODUCCIÓN

Nuestro trabajo de suficiencia profesional se encuentra orientado a destacar las características principales de la denominada contabilidad paralela y asimismo la utilidad ilegal que se le viene dando a los informes distorsionados de auditoría; casualmente atendiendo a la actual utilización de estas herramientas contrarias a Ley, por cuanto ambas figuras se encuentran sancionadas en el Código Penal; es que hemos querido tocar estas dos formas de fraude atendiendo a nuestra experiencia diaria y a nuestro quehacer cotidiano; en ese sentido hemos seleccionado estos dos aspectos nocivos de la contabilidad a efectos de resaltar el fraude en la administración de la persona jurídica y al mismo tiempo destacar cómo es que se emplea nuestra rama del saber, es decir, la contabilidad para favorecer este tipo de eventos indebidos.

En buena cuenta podríamos establecer de manera inicial que la contabilidad paralela no es otra cosa que la coexistencia de un sistema de contabilidad legal con otro de connotación ilegítima; decimos esto por cuanto el representante legal de la empresa o la institución, con la finalidad de ocultar la real situación de su representada, emplea justamente este tipo de ardid a efectos de llevar paralelamente al legal, uno o más sistemas de contabilidad ilegales a efectos de ocultar la real situación financiera de la empresa o institución a efectos ya sea de evadir el pago de impuestos o cualquier otro pago propio de la vida institucional de la empresa o también para sustraer utilidades de la institución manteniendo una contabilidad que no refleja los verdaderos ingresos de la empresa.

En este mismo orden de ideas, es que se destacan los informes distorsionados de auditoría; en ese sentido y como por todos es sabido, este tipo de informes mayoritariamente se realizan en la actividad privada y son elaborados específicamente por auditores ya sean

internos o externos con dicha especialidad; en ese sentido, y previo a la entrega de la información o estados financieros de la empresa proporcionada por ella misma, es que los auditores realizarán su informe, el mismo que tendrá la característica de presentarse por escrito; tanto la contabilidad paralela así como los informes distorsionados de auditoría guardan estrecha relación por cuanto mediante ambas modalidades se pretende ocultar la real situación financiera de la empresa o institución; destacaremos al mismo tiempo que ambas modalidades de fraude, vale decir, mediante la contabilidad paralela así como en la emisión de informes de auditoría distorsionados, no existe ni cabría el error por cuanto ambas modalidades de fraude son realizadas con conciencia y voluntad de ocultar la real situación financiera de la empresa o institución.

Finamente y conforme a la planificación de nuestro trabajo de suficiencia profesional, abordaremos en tocar algunos conceptos básicos sobre la elaboración de nuestro marco teórico para finalmente desarrollar lo que debemos entender por el fraude administrativo por cuanto, según la doctrina tenemos que este tipo de fraude se encuentra referido específicamente a presentar de manera intencionada y errada cantidades o resultados en los estados financieros a efectos de favorecer el engaño en la situación real de la vida financiera de la empresa o institución.

CAPITULO I.

PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1.1. Título y descripción del trabajo

Título del Trabajo

El presente trabajo de suficiencia profesional, lo he titulado Análisis y trascendencia de la contabilidad paralela y los informes distorsionados de auditoría.

Descripción del Trabajo

Conforme a la planificación de nuestro trabajo de suficiencia profesional debidamente sustentado en el índice y en la introducción de la presente investigación, iniciaremos el presente trabajo desarrollando el marco teórico del mismo, el cual se encuentra referido a establecer lo que debemos de entender desde un aspecto jurídico contable por contabilidad paralela, así como al mismo tiempo desarrollaremos la figura referida a los informes de auditoría distorsionados, en ese sentido y tal como

lo hemos expresado en la introducción de la presente investigación, tenemos que la contabilidad paralela no es otra cosa que la existencia de dos sistemas de contabilidad dentro de la empresa o de la institución, uno de ellos referido a la marcha legal de la misma y el otro referido a una contabilidad ilegal a efectos de evitar o evadir el pago de impuestos u obtener márgenes de ganancia ilegales en perjuicio de la empresa; en ese mismo orden de ideas, precisaremos que los informes de auditoría distorsionados tienen por finalidad ocultar la verdadera situación financiera de la empresa; en ese sentido, debemos de precisar que ambas situaciones anómalas deben de ser desarrolladas con conciencia y voluntad por parte de sus ejecutores, es decir con la plena finalidad de ocultar la verdadera situación financiera de la institución.

Posteriormente desarrollaremos algunos conceptos básicos a efectos de hacer más digerible el desarrollo de la presente investigación y al mismo tiempo desarrollaremos lo que es el fraude administrativo, todo esto dentro del capítulo referido a las actividades programadas del presente trabajo, posteriormente desarrollaremos lo que son los resultados obtenidos como consecuencia de nuestra investigación, conclusiones y finalizaremos realizando algunas recomendaciones que consideremos relevantes conforme a nuestra experiencia profesional

1.2. Objetivo del presente trabajo

El objetivo del presente trabajo de suficiencia profesional se encuentra orientado específicamente a resaltar dos figuras importantes en el desarrollo del fraude dentro de la persona jurídica, es decir, la contabilidad paralela y la emisión de informes de auditoría distorsionados; en ese sentido debemos de precisar que ambas figuras

ilegales se encuentran orientadas específicamente a ocultar la verdadera situación o marcha financiera de una empresa o institución; en ese sentido nuestro trabajo de suficiencia profesional se orienta a resaltar dichas figuras ilegales y cómo se transforman en actos perseguibles desde el punto de vista legal puesto que ambas figuras se encuentran contempladas dentro del Código Penal, en ese sentido, nuestra investigación se avoca a estudiar dichas figuras ilegales y al mismo tiempo en lanzar la voz de alerta a efectos de determinar que ambas actividades ilegales no solamente serán contempladas o sancionadas como faltas de tipo administrativo, sino que estas son perseguibles desde el ámbito penal.

1.3. Justificación

Que, conforme a la actual coyuntura que nos toca vivir, en la práctica diaria vemos como se ha incrementado el manejo ilegal de la empresa desde el punto de vista contable, todo ello con la finalidad de evitar el pago de impuestos y también a efectos de hacerse de ganancias ilegítimas producto de una contabilidad paralela de la empresa; en ese sentido, nuestra investigación se justifica plenamente en el hecho de crear conciencia en nuestros colegas a efectos de que tengan claro de que dicha actividad tiene connotaciones perseguibles desde el punto de vista jurídico y que ambas figuras que analizaremos en el presente trabajo de investigación se encuentran perfectamente descritas y sancionadas en el Código Penal, por ello consideramos de vital importancia que ambas figuras delictivas sean analizadas y mejor propaladas para conocimiento de los hombres y mujeres de la contabilidad.

CAPITULO II.

MARCO TEÓRICO

Conforme a la planificación de nuestro trabajo de suficiencia profesional, empezaremos desarrollando el primer ítem del mismo referido a la contabilidad paralela, en ese sentido debemos partir precisando que las ciencias contables, conforme al devenir del tiempo y al fenómeno denominado globalización, se ha convertido en una herramienta de suma importancia a efectos de mejor garantizar la idónea marcha financiera de la empresa, en ese sentido y adentrándonos a la primera mitad del siglo XXI, tenemos que la contabilidad y sus herramientas han adquirido vital importancia en el control y desarrollo empresarial alejamos de los esquemas tradicionales que durante años regentaron nuestro campo de estudios, automatizando todas nuestras operaciones ya sea a través de un programa o sistema contable; en ese sentido y ante el avance vertiginoso de nuestra ciencia, también se han diversificado los mecanismos por medio de los cuales el contador o auditor pueden convertirse fácilmente sujetos activos de la comisión de un delito al incurrir en las figuras

penales debidamente descritas y sancionadas en el código penal, referidas a la contabilidad paralela y a la emisión de informes de auditoría distorsionados; en ese sentido y al margen de la conducción de la empresa solamente, tenemos que la contabilidad se ha desarrollado tanto y sirve tanto en el desarrollo económico que podemos establecer que la conducción económica de un país ya no puede ser percibida como la manifestación de actividades primarias, puramente extractivas de sus riquezas; por cuanto actualmente las corporaciones empresariales definitivamente son fuente generadora no sólo de riqueza y promotora de la creación de puestos de trabajo sino también de una importante forma de recaudación tributaria que pueda colmar las necesidades sociales más elementales; en ese sentido, consideramos que las ciencias contables se ha convertido en una importante herramienta en el desarrollo empresarial local y universal, por ende resulta imperioso que la normatividad específica pueda regular lo referido a la estructura organizacional, a la vida societaria así como lo referido a los órganos de gestión y de administración de la empresa a efectos justamente de evitar los fraudes dentro de ella y de esa manera se perjudique su marcha institucional.

2.1. La Contabilidad Paralela.

Que, conforme lo hemos venido expresando en la parte inicial de la presente investigación, tenemos que la contabilidad paralela redundante en que una empresa o institución mantenga dos contabilidades diferentes, una legal y otra ilegal, con la finalidad de evadir impuesto u obtener una ventaja de tipo patrimonial indebida de la empresa; en ese sentido y adentrándonos al desarrollo de este primer punto de nuestro trabajo de suficiencia profesional, tenemos que la marcha de la persona jurídica o empresa no sólo supone que los órganos de gestión y de representación

de la misma su funcionamiento resulte coherente conforme los intereses patrimoniales de los socios y de los accionistas respecto a la creación de la misma, por ende resulta obligatorio que toda institución o empresa con la finalidad de que su funcionamiento resulte idóneo, éstas tienen la obligación de implementar un sistema contable fiel a las exigencias normativas de su pacto social o creación; en ese sentido y justamente la implementación de un eficiente sistema de contabilidad en la empresa reflejará las variables numéricas respecto de su operatividad mercantil, financiera, bancaria, comercial, etc., de la empresa revelando la situación patrimonial de la misma.¹

En este orden de ideas, conforme a lo expresado en el considerando precedente, tenemos que resulta obligatorio mantener un eficiente sistema de contabilidad no sólo para mantener la eficiente marcha de la empresa sino que además es necesaria no sólo en interés del propio empresario o persona jurídica a efectos de que pueda manejar eficientemente sus operaciones comerciales y ostentar de manera casi inmediata una radiografía que le muestre con exactitud la situación económica de su empresa o negocio, sino también porque hay interés de terceros que han contratado con él o con ella o a efectos de mejor garantizar los créditos confiados en el cuidado que debe tener en la conducción de sus actividades; sin embargo, resulta sumamente importante el interés que tiene el Estado en conocer la verdadera situación económica del comerciante o empresario no sólo porque el ejercicio del comercio afecta los intereses económicos generales de la comunidad, sino también para controlar el pago de los impuestos y orientar la política tributaria del país; en

¹ Ramiro Salinas Siccha – Delitos contra el Patrimonio, Pág. 333.

consecuencia y a efectos de contrarrestar la operación negativa de los empresarios respecto de sus negocios, el Estado a través de su poder punitivo ha implementado las figuras punitivas que estamos analizando, la contabilidad paralela y la emisión de informes de auditoría distorsionados a efectos de sancionar efectivamente el fraude que se comete dentro de la empresa o persona jurídica.²

En ese sentido y ahora adentrándonos al campo de las ciencias penales, por cuanto tal y como hemos planificado nuestro trabajo de suficiencia profesional, este se encuentra orientado específicamente en analizar dos figuras previstas en el código penal, tenemos que empezar precisando que en nuestro país no se admite la responsabilidad penal directa de las personas jurídicas, es decir según nuestro marco normativo vigente, las empresas no delinquen, en ese sentido nos encontramos inicialmente ante una gran pregunta, es decir, si las personas jurídicas no delinquen, quién será sancionado en el caso de la comisión del delito de contabilidad paralela, el contador propiamente dicho o en el representante de la persona jurídica; por cuanto el destinatario de la sanción prevista en el código pena con motivo de la comisión del delito de contabilidad paralela, será una personas física que pueda ser considerada como sujeto activo de ese delito y por tanto, sancionable.³

En este orden de ideas y conforme lo hemos venido desarrollando en esta primera parte de nuestro trabajo de suficiencia profesional, tenemos que la historia económico y financiera de una persona jurídica o de una empresa, desde su

² Alonso R. Peña Cabrera Freyre – Derecho Penal Parte Especial Tomo II, Pág. 401.

³ Silvia Bacigalupo – Jesús Lizcano - Responsabilidad penal y administrativa de las personas jurídicas en delitos relacionados con la corrupción, Pág. 39.

nacimiento hasta su liquidación, se registra por intermediación de las ciencias contables, la misma que se vale de múltiples herramientas para sistematizar dicho funcionamiento; este sistema permite conocer o tener la información suficiente acerca de los negocios y la situación económica de la persona jurídica; en ese sentido debemos de precisar que por un lado, la información económica resulta ser indispensable para la toma de decisiones en la correcta conducción de la empresa, por otro lado tenemos que la contabilidad permite un eficiente control y fiscalización de la marcha idónea de la persona jurídica; consecuentemente, cualquier fraude en la contabilidad dificulta el control del movimiento económico de la empresa, por lo que se hace necesaria la intervención del derecho penal a efectos de sancionar esta modalidad de fraude; en ese sentido, tenemos conforme a nuestro sistema penal, se ha encargado de contemplar la conducta abstracta denominada fraude por contabilidad paralela, debidamente prevista en el artículo 199° del código penal, el mismo que se dispuesto de la siguiente forma: el que, con la finalidad de obtener ventaja indebida, mantiene contabilidad paralela distinta a la exigida por la ley será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de un año y con sesenta a noventa días multa.⁴

El delito de contabilidad paralela se perfecciona cuando el accionante conforme a la descripción del artículo 199° del Código Penal, resaltado inicialmente que su autor puede ser cualquier persona que tenga la responsabilidad de llevar la contabilidad de la empresa, no distinguiendo si se trata del contador o del dueño de la empresa; se debe de mantener contabilidad paralela distinta a la exigida por ley

⁴ Percy García Cabero – Derecho Penal Económico, Pág. 99.

con el objetivo de obtener una ventaja económica que normalmente no le corresponde; puede tratarse de un negocio que desarrolla una persona jurídica o natural, lo resaltante es determinar que el sujeto activo del delito tenga la obligación legal de llevar la contabilidad de su actividad económica; sin embargo si se verifica que el actor no tenía obligación de llevar alguna contabilidad, no será posible afirmar que sea pasible de cometer este delito.⁵

2.2. Los Informes de Auditoría Distorsionados.

Conforme al desarrollo planificado de nuestro trabajo de suficiencia profesional, antes de adentrarnos en analizar lo que debemos de entender por informes de auditoría distorsionados, necesariamente debemos de partir precisando lo que es un auditor, en ese sentido, tenemos que el auditor es un profesional de la contabilidad, es decir, un contador público colegiado, no puede ser otro profesional, y la auditoría es una actividad profesional especializada y quien la ejerce asume una responsabilidad social; por ende, el auditor, además de ser un profesional debidamente capacitado con el perfil requerido para la función, está investido de autoridad para opinar sobre los estados financieros que tendrá a la vista y posteriormente someterá a examen; esta labor especializada se ejerce con la aplicación y utilización de altos valores éticos, juicio profesional consistente, conocimientos y experiencia que aseguran la calidad del trabajo que el auditor realizará dando como resultado una información financiera confiable, todo ello

⁵ Ramiro Salinas Siccha – Derecho Penal Parte Especial, quinta edición, Pág. 1194.

conforme a las formalidades previstas en la Ley N° 13253 y la Ley N° 28951 referidas a la profesionalización del contador público y correspondiente actualización.⁶

En este orden de ideas, podemos entonces establecer que la auditoría es un proceso sistemático para evaluar y obtener evidencias de una manera objetiva aplicándose en distintas actividades de la organización social o empresa, ésta se encuentra dirigida a empresas privadas y públicas, entidades de otros sectores, ámbito fiscal, operacional, medioambiental, forense, informático, entre otras; en ese sentido, podemos distinguir diversos tipos de auditoría, como por ejemplo a la auditoría tributaria, auditoría financiera, auditoría administrativa o de gestión, auditoría operativa, auditoría gubernamental, auditoría ambiental, auditoría académica, auditoría forense, entre otras.⁷

Auditoría Tributaria.-

Este tipo de auditoría vendría a ser el examen que se realiza sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de una empresa, la misma que puede ser de carácter preventivo o fiscal; por un lado tenemos que la auditoría voluntaria, como su propio nombre lo indica es voluntaria realizándose por imperio o a pedido de la propia empresa y la ejecutan auditores independientes especializados en tributación; mientras que por otro lado la auditoría fiscal tiene una connotación obligatoria realizándose a pedido de la Superintendencia de Administración Tributaria, con la finalidad de establecer la veracidad de los resultados de las operaciones y de la

⁶ Juana Maribel Manrique Plácido – Introducción a la Auditoría, Pág. 19

⁷ Juana Maribel Manrique Plácido – Introducción a la Auditoría, Pág. 16

situación financiera declarada por la empresa a través de su declaración jurada tributaria.

Auditoría Financiera.-

En este mismo orden de ideas, tenemos que la auditoría financiera vendría a ser un proceso realizado por auditores independientes o expertos, también a solicitud de la propia empresa, quienes por propia voluntad someterán a examen y verificación la información económica y financiera contenida en sus estados financieros, debemos de precisar que la información procesada se realizará conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados que en nuestro país, es decir conforme a las normas internacionales de información financiera (NIIF), con el objetivo de que emitan opinión mediante un dictamen de auditoría sobre la razonabilidad o fiabilidad de las cifras obtenidas.

Auditoría Administrativa.-

Por otro lado, refiriéndonos a la auditoría administrativa, debemos de precisar que este tipo de auditoría se refiere específicamente a la evaluación y cumplimiento de las funciones, operaciones y actividades de la empresa, específicamente en su aspecto administrativo; en buena cuenta, tenemos que este tipo de auditoría no es otra cosa que la verificación del cumplimiento de las políticas y prácticas establecidas de la empresa, así como el cumplimiento de sus normas internas y externas, del uso razonable de recursos materiales, humanos, sus capacidades y competencias, pudiendo alcanzar la auditoría hasta la revisión de su estructura organizativa.

Auditoría operativa.-

Este tipo de auditoría se enfoca en examinar específicamente las áreas de funcionamiento u operación de una empresa para establecer si se cuenta con los adecuados controles para que esta opere eficientemente.

Auditoría gubernamental.-

Como su propio nombre lo indica, este tipo de auditoría se encuentra enfocada en la revisión exhaustiva, sistemática y concreta que se realiza a todas las actividades y operaciones financieras y administrativas realizadas por las entidades gubernamentales conformantes del Estado.

Auditoría ambiental.-

Por otro lado, tenemos que la auditoría ambiental se enfoca en evaluar específicamente la calidad del aire, la atmósfera, el ambiente, las aguas, los ríos, los lagos y océanos, así como la conservación de la flora y fauna silvestre que normalmente se ven amenazadas por las entidades y en especial por las personas; en ese sentido, tenemos que la labor del autor es la de verificar el cumplimiento de las políticas ambientales y los requerimientos normativos de carácter nacional e internacional.

Auditoría académica.-

Por otro lado, tenemos que este tipo de auditoría se encuentra en las denominadas de tipo especial, por cuanto los auditores examinan los diseños curriculares, el perfil de los egresados, los procesos de evaluación, el creditaje establecido, el grado de cumplimiento de la normativa académica, las políticas y los criterios aplicables en la gestión que se realiza dentro del ámbito más puramente educativo dentro del sector público y privado.

Auditoría forense.-

Dentro de este mismo orden de ideas, tenemos que la auditoría forense es una auditoría especializada que se enfoca directamente en la prevención y detección del fraude financiero a través de su enfoque preventivo y detectivo; el primero de ellos se especializa en brindar la asesoría necesaria a la empresa o entidad con la finalidad de disuadir, prevenir, y reaccionar ante la comisión del fraude financiero, mientras que el enfoque detectivo se orienta específicamente en detectar la comisión de un fraude dentro de la institución estableciendo al mismo tiempo la magnitud del mismo.⁸

Habiendo entonces establecido lo que debemos de entender por auditoría y habiendo desarrollado los principales tipos de auditoría que existen, nos adentraremos ahora en desarrollar cómo se configura la figura delictiva de la emisión de informes distorsionados de auditoría y cuál es la finalidad o qué se pretende alcanzar a través de dichos documento obviamente fraudulentos.

En ese sentido, debemos de partir precisando que mediante el artículo 2° de la Ley N° 29307, publicada en el diario oficial el Peruano el pasado 31 de diciembre de 2008, se incorporó al código penal el artículo 198°-A, a efectos de establecer como delito independiente el hecho de emitir informes distorsionados o tergiversados, cuya actividad deberá ser ejecutada por auditores externos o internos de una determinada persona jurídica; sin embargo debemos de precisar que dicha conducta delictiva ya se encontraba descrita en el referido código, sin embargo, teniendo en consideración la alta proliferación de esta conducta ilícita, se optó por

⁸ Juana Maribel Manrique Plácido – Introducción a la Auditoría, Pág. 16 - 18

individualizarla quedando redactada de la siguiente forma: será reprimido con la pena señalada en el artículo anterior, el auditor interno o externo que a sabiendas de la existencia de distorsiones o tergiversaciones significativas en la información contable financiera de la persona jurídica no las revele en su informe o dictamen.⁹

En ese sentido y teniendo en consideración al delito de contabilidad paralela, en donde el sujeto activo del delito podía ser cualquier persona que tenga la responsabilidad de llevar la contabilidad de la empresa, en este tipo penal tenemos que el accionante o autor del delito debe necesariamente cumplir la función de auditor de una persona jurídica, pudiendo ser éste interno o externo; vale decir, si el autor de este delito no tiene la condición de auditor no podrá ser autor de este delito; en ese sentido, tenemos que para que este delito se perfeccione, el autor del delito deberá necesariamente conocer que existen distorsiones o tergiversaciones en la información contable o financiera de la persona jurídica auditada, procediendo en ese momento y de manera voluntaria a no detallar o consignar en su informe o dictamen dicha anomalía; es decir, que el auditor debe de actuar con conciencia y voluntad de tergiversar su informe final; sin embargo, puede darse el caso que el auditor debido a una actuación negligente no se percata que los documentos que se le entregan en análisis ya adolecían de falsedad, no podrá sancionársele penalmente por este delito, pero si en campo extra penal.¹⁰

⁹ Ramiro Salinas Siccha – Derecho Penal Parte Especial, quinta edición, Pág. 1189 - 1191.

¹⁰ Ramiro Salinas Siccha – Derecho Penal Parte Especial, quinta edición, Pág. 1192.

CAPITULO III

DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

3.1. Definición de Términos Básicos.

Prosiguiendo con el desarrollo de nuestro trabajo de suficiencia profesional y atendiendo a la planificación de nuestra investigación, podemos establecer inicialmente que en el Perú, los estados financieros reconocidos oficialmente y exigidos por las instituciones del gobierno son los siguientes:

Balance General.-

En este orden de ideas debemos de partir precisando que el balance general es un estado financiero que a una fecha determinada o la fecha de su realización, presenta las obligaciones es decir su pasivo y patrimonio y los bienes y derechos, es decir sus activos, todo ello en referencia a la empresa; en buena cuenta, el balance general lo que pretende es reflejar la situación en la cual se encuentra una determinada empresa a una fecha determinada; en ese sentido, tenemos que el balance general y

en sí todos los estados financieros, deben tener la misma importancia para una empresa, independientemente de la fecha en que se realicen; sin embargo existe la tendencia de otorgarle mayor relevancia al balance general que se efectúa al 31 de diciembre de cada año debido a la obligación de presentarlo ante las autoridades tributarias o entidades crediticias.¹¹

Estado de Ganancias y Pérdidas.-

Respecto al estado de ganancias y pérdidas podemos referir que es el estado financiero que realizado a una determinada fecha presenta un resultado económico de una empresa por el período comprendido entre la fecha de inicio del ejercicio contable y la indicada en el estado de ganancias y pérdidas.

Estado de Cambios en la Situación Financiera.-

Este tipo de estado financiero, se encuentra referido o se utiliza específicamente para determinar la cantidad de fondos obtenidos en el transcurso de un ejercicio económico y su procedencia, así como para establecer en qué se aplicaron dichos fondos.

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.-

El estado financiero de cambios en el patrimonio neto muestra los cambios producidos durante el ejercicio de cada una de las partidas o cuentas que integran el Patrimonio, es decir, muestra las variaciones ocurridas en las distintas partidas patrimoniales durante un período determinado; en buena cuenta, en este estado financiero se encuentran los saldos de las partidas patrimoniales al inicio del

¹¹ Jorge Gonzales Izquierdo – Contabilidad, finanzas y economía para pequeñas y medianas empresas, Pág. 38 - 39

período, los ajustes de los ejercicios anteriores, los saldos de las mismas partidas al final del período y se detallan los movimientos y conceptos por los cuales se han producido.¹²

3.2. Fraude Administrativo.

En este punto de nuestro trabajo de suficiencia profesional tocaremos específicamente lo que debemos de entender por el denominado fraude administrativo, todo ello con la finalidad de establecer finalmente que la contabilidad paralela y la emisión de informes distorsionados de auditoría, nada tienen que ver con la comisión de un fraude de tipo administrativo.

En ese sentido, es menester partir estableciendo que fraude administrativo específicamente se refiere al acto intencional por parte de una o más personas comprendidas dentro de las áreas administrativas de la empresa con la finalidad de producir una distorsión en los estados financieros a efectos de alterar los resultados de éste; dicha manipulación maliciosa puede incluso acaecer en la falsificación de documentos, el uso indebido de recursos, la supresión u omisión de los efectos de las transacciones en los registros y la aplicación indebida de las políticas de contabilidad.

En ese sentido y a efectos de establecer que dicha situación respecto a la emisión de informes de auditoría distorsionados no configurarían como dicho delito propiamente, sin embargo debemos de resaltar que dicha conducta podrían incurrir

¹² Jorge Gonzales Izquierdo – Contabilidad, finanzas y economía para pequeñas y medianas empresas, Pág. 40 – 69

en otras figuras delictivas que no son materia de análisis de la presente investigación.¹³

En este orden de ideas entonces, debemos de establecer que el fraude administrativo puede entenderse como la representación equivocada e intencional de cantidades o revelaciones en los estados financieros, con el propósito, de engañar a los usuarios de dichos documentos, alterándolos intencionalmente ya sea para obtener una ventaja de tipo patrimonial indebida de la propia empresa o a efectos de obtener créditos fraudulentos.¹⁴

Asimismo y a efectos de establecer plenamente lo que debemos de entender por fraude administrativa, podemos señalar que éste se clasifica en dos grandes grupos, los cuales los podemos identificar como revelaciones financieras engañosas y malversación de activos.

Revelaciones Financieras Engañosas.-

Debemos de precisar que estas revelaciones constituyen los indicios preliminares detectados en información fraudulenta aportada en los estados financieros, es en ese momento que dentro de la empresa se comienzan a gestar los primeros mecanismos a efectos de contrarrestar el fraude en los estados financieros mediante los organismos de control interno.

¹³ Lilian Eugenia Calderón Hernández - La contabilidad forense como herramienta para la prevención de fraudes y delitos financieros económicos en las empresas de san salvador, Pág. 54

¹⁴ Lilian Eugenia Calderón Hernández - La contabilidad forense como herramienta para la prevención de fraudes y delitos financieros económicos en las empresas de san salvador, Pág. 57

Malversación de Activos.-

Dentro de esta modalidad del fraude administrativo debemos de establecer que comprende un conjunto de prácticas no éticas realizadas al interior de la empresa realizada por parte de sus representantes legales, apoderados, administradores o hasta por sus propios empleados.

CAPITULO IV.

RESULTADOS OBTENIDOS

1. Que, la contabilidad paralela es una conductiva prevista y sancionada en el código penal, la misma que se encuentra referida específicamente a que le empresa lleve dos contabilidades de manera simultánea, es decir, una contabilidad real y otra contabilidad de tipo ilegal, dicha situación se fundamenta específicamente para que la empresa se libere de pagar los impuestos que legalmente le correspondiera pagar y por otro lado, dicha actividad encuentra también su finalidad en apropiarse indebidamente de utilidades de la empresa.
2. Por otro lado, la emisión de informes de auditoría distorsionados, tienen por objeto ocultar el estado real de los estados financieros de la empresa o institución; en ese sentido, hemos podido evidenciar que esta tarea solamente la puedan realizar los contadores públicos colegidos con especialidad en auditoria, quienes son los encargados de realizar los informes de auditoría; en ese sentido debemos de precisar que la emisión de estos informes distorsionados tienen que ser efectuados con conciencia y voluntad de que se está ocultando información relevadora de la situación financiera de la empresa, caso contrario no se estaría frente a este delito.

CONCLUSIONES

1. Normalmente el delito contabilidad paralela se da en las empresas de tipo privado resaltando al mismo tiempo que dicha figura puede ser realizada por cualquier persona, es decir, que dicho delito necesariamente no deberá ser realizado por un contador público colegiado, por cuanto no se hace referencia a las formalidades que se exigen en el código penal respecto de la persona capaz de cometer este ilícito; sin embargo conforme a la doctrina especializada, se tiene que este delito puede ser cometido por cualquier persona que tenga la responsabilidad de llevar la contabilidad de una empresa.
2. Por otro lado y a diferencia del delito de contabilidad paralela, tenemos que en la emisión de informes de auditoría distorsionados, este delito puede perpetrarse tanto en la actividad pública como privada; por otro lado, debemos de establecer también que en este tipo de delito, el autor o sujeto activo del delito necesariamente tiene que ser un contador público colegiado con especialidad en auditoría y además para que dicho delito se ajuste a las formalidades exigidas por el código penal, el auditor debe de actuar con conciencia y voluntad de ocultar la verdadera situación financiera de la empresa o institución, ya sea para evitar pagos de impuesto u obtener alguna ventaja de tipo patrimonial indebida.

RECOMENDACIONES

1. Conforme a nuestro recorrido profesional y atendiendo a la alta proliferación de los delitos aquí analizados, consideramos oportuno que todos los colegios profesionales del país de la especialidad de contabilidad en común esfuerzo con los colegios de abogados del Perú, capaciten a los profesionales de la contabilidad a efectos de otorgarles los alcances necesarios respecto de la seriedad y complejidad de llevar contabilidades paralelas en una empresa o emitir informes distorsionados, hablando de auditoria propiamente dicha; ambas figura rompen todo esquema ético convirtiendo la noble carrera de la contabilidad en una herramienta del delito tal y como lo hemos demostrado en la presente investigación, con la cual hemos evidenciado que ambas figura delictivas sirven para ocultar la verdadera situación financiera de una empresa con la finalidad de evitar el pago de impuesto o la de obtener una ventaja patrimonial indebida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Salinas Siccha, Ramiro.** (2013). *Delitos contra el Patrimonio*. Quinta Edición. Hecho en el depósito legal de la Biblioteca Nacional del Perú. Editorial justicia S.A.C.
- Peña Cabrera Freyre, Alonso.** (2008). Derecho Penal Parte Especial Tomo II. Hecho en el depósito legal de la Biblioteca Nacional del Perú. Editorial Moreno S.A.
- Bacigalupo, Silvia – Lizcano, Jesús.** (2013). *Responsabilidad penal y administrativa de las personas jurídicas en delitos relacionados con la corrupción*. Edita Programa Eurosocia, Madrid España.
- García Cabero, Percy.** (2010). *Derecho Penal Económico*. Primera edición. Hecho en el depósito legal de la Biblioteca Nacional del Perú. Editado por Instituto pacifico S.A.C.
- Manrique Plácido, Juana Maribel.** (2019). *Introducción a la Auditoria*. Primera edición. Editado por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Gonzales Izquierdo, Jorge.** (1992). *Contabilidad, finanzas y economía para pequeñas y medianas empresas*. Primera edición. Editado por la Universidad Pacífico.
- Calderón Hernández, Lilian Eugenia.** (2009). *La contabilidad forense como herramienta para la prevención de fraudes y delitos financieros económicos en las empresas de san salvador*. (Tesis Pregrado). Universidad de El Salvador Facultad de Ciencias Económicas Escuela de Contaduría Pública. El Salvador.
<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/11319/1/C146c.pdf>.

ANEXOS

Anexo 1.- Evidencia de similitud digital

ANÁLISIS Y TRASCENDENCIA DE LA CONTABILIDAD PARALELA Y LOS INFORMES DISTORSIONADOS DE AUDITORIA

por Buitron Fuentes Marily

Fecha de entrega: 20-feb-2023 01:37p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2018967135

Nombre del archivo: BUITRON_FUENTES_MARILY.docx (69.92K)

Total de palabras: 5718

Total de caracteres: 32372

ANÁLISIS Y TRASCENDENCIA DE LA CONTABILIDAD PARALELA Y LOS INFORMES DISTORSIONADOS DE AUDITORIA

INFORME DE ORIGINALIDAD

13%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	6%
2	vsip.info Fuente de Internet	2%
3	idoc.pub Fuente de Internet	2%
4	dspace.esPOCH.edu.ec Fuente de Internet	1%
5	dspace.unl.edu.ec Fuente de Internet	1%
6	repositorio.une.edu.pe Fuente de Internet	<1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía

Activo

Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio



**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE
TRABAJO DE INVESTIGACION O TESIS
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI**

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: BUITRÓN FUENTES, Marily
 DNI: 41514518 Correo electrónico: marilycj@gmail.com
 Domicilio: Jr. 2 de Mayo 369
 Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 966985800

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: CIENCIAS EMPRESARIALES Y DE NEGOCIOS
 Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis (X)
 Título del Trabajo de Investigación / Tesis:
ANÁLISIS Y TRASCENDENCIA DE LA CONTABILIDAD PARALELA Y LOS
IMPACTOS DISTORSIONADOS DE AUDITORÍA

3.- OBTENER:

Bachiller () Titulo (X) Mg () Dr () PhD ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) TRABAJO indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencia e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art 23 y Art. 33.

Autorizo la publicación (marque con una X):

Sí, autorizo el depósito total.

Sí, autorizo el depósito y solo las partes: _____

No autorizo el depósito.

Como constancia firmo el presente documento
 en la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de
AGOSTO de 2023.


 Firma

Huella digital

